

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE  
TRANSPORTE NUEVAUNION S. A.-  
INTERVINIENTES: LOS SEÑORES  
MENTOR RODRIGO GUTIERREZ  
TORRES, VICTOR HUGO MEDINA  
VARGAS, LUIS HERIBERTO TORRES  
FONSECA, BRAULIO ALFONSO  
MIRANDA RIVERA Y GALO ALBINO  
GUTIERREZ GUAYGUA.-



CUANTIA: US \$.800,00

#####

#####

17 Julio 2000

*Abg. Betty Gálvez E. Obispo*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

En la ciudad de Machala, Capital  
de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy  
día lunes diecisiete de Julio del año dos mil; ante mí,  
ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública  
Tercera del Cantón Machala, comparecen por sus propios  
derechos, los señores MENTOR RODRIGO GUTIERREZ  
TORRES, soltero, chofer profesional; VICTOR HUGO  
MEDINA VARGAS, soltero, estudiante; LUIS HERIBERTO  
TORRES FONSECA, soltero, estudiante; BRAULIO  
ALFONSO MIRANDA RIVERA, casado, chofer profesional;  
y GALO ALBINO GUTIERREZ GUAYGUA, casado,  
comerciante. Los señores comparecientes: Ecuatorianos,  
domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de paso por  
esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse  
y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, - con -

1 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza  
2 y resultados de la presente Escritura Pública ✓  
3 de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, ✓ para su  
4 otorgamiento me presentan la minuta que copio  
5 a continuación:-----

6 | "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras  
7 Públicas a su cargo, sírvase insertar una que  
8 contenga la Constitución ✓ de la Compañía de  
9 Transporte Nuevaunión S. A., al tenor de las  
10 siguientes cláusulas:-----

11 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al  
12 otorgamiento de la presente escritura pública y  
13 manifiestan la necesidad ✓ de constituir una  
14 Compañía los señores: (Uno.) Mentor Rodrigo  
15 Gutierrez Torres, de estado civil soltero, de  
16 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad  
17 de Guayaquil; (Dos.) Víctor Hugo Medina Vargas,  
18 de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana  
19 y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; (Tres.) Luis  
20 Heriberto Torres Fonseca, de estado civil soltero, de  
21 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad  
22 de Guayaquil; (Cuatro.) Braulio Alfonso Miranda  
23 Rivera, de estado civil casado, de nacionalidad  
24 ecuatoriana y domiciliado ✓ en la ciudad de  
25 Guayaquil; y (Cinco.) Galo Albino Gutiérrez  
26 Guaygua, de estado civil casado, de nacionalidad  
27 ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de  
28 Guayaquil.-----

Notaría Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 SEGUNDA: CONSTITUCION.- Los comparecientes  
2 manifiestan que es su voluntad constituir como en  
3 efecto constituyen, la Compañía que se denomina  
4 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVAUNION S. A.,  
5 mediante el presente acto; y, declaran asimismo que  
6 vinculan la manifestación de su voluntad expresada a  
7 todas y cada una de las cláusulas de este contrato.-----

8 TERCERA: ESTATUTOS.- LA COMPAÑÍA DE  
9 TRANSPORTE NUEVAUNION S. A, que se constituye  
10 mediante la presente escritura pública se registrá por los  
11 siguientes estatutos.-----

12 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
13 NUEVAUNION S. A.-----  
14 CAPITULO PRIMERO.-----

15 A R T I C U L O P R I M E R O: DENOMINACION.-  
16 La Compañía se denomina Compañía de Transporte  
17 Nuevaunión S. A.-----

18 A R T I C U L O S E G U N D O: OBJETO.- La  
19 Compañía tendrá como objeto las siguientes actividades:  
20 Uno.- Realizar el servicio de transporte público urbano  
21 de pasajeros en la ciudad de Guayaquil y a los lugares  
22 a los que fueren autorizados por la Comisión de Tránsito  
23 de la Provincia del Guayas; Dos.- Importar vehículos  
24 que guarden relación con su objeto, así como sus  
25 partes, accesorios y repuestos; y, Tres.- La Compañía  
26 también se dedicará a la compra, venta, permuta,  
27 consignación y representación de repuestos y accesorios,  
28 motores, combustibles, lubricantes, así como en general,

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA  
Fol. 2

1 podrá negociar cualquier otro artículo para vehículos  
2 automotores, sin restricción ni limitación alguna a su  
3 importación y exportación, y a la reparación de  
4 vehículos propios y ajenos. Como medios para el  
5 cumplimiento de estos propósitos, la Compañía  
6 podrá efectuar lo siguiente: a.- Podrá participar  
7 como socia o accionista en la constitución de  
8 otras compañías que tengan relación con su objeto  
9 social; así como también podrá adquirir acciones  
10 y/o participaciones de otras compañías ya  
11 existentes; y, b.- En general, celebrar cualquier  
12 clase de actos y contratos que tengan relación con  
13 su objeto social y que sean permitidos por estos  
14 estatutos y la Ley.-----

15 A R T I C U L O T E R C E R O: DOMICILIO.- La  
16 Compañía tiene su domicilio principal en la Ciudad  
17 de Guayaquil, Provincia del Guayas.-----

18 A R T I C U L O C U A R T O: PLAZO.- El  
19 plazo de duración de la Compañía es de cincuenta  
20 años a contarse desde la fecha de inscripción de  
21 su escritura de constitución en el Registro  
22 Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o  
23 restringido por Resolución de la Junta General  
24 de Accionistas.-----

25 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y  
26 ACCIONISTAS.-----

27 A R T I C U L O Q U I N T O: DEL CAPITAL  
28 SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de

50  
T

Notaría Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en  
2 Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
3 dólar cada una.-----

800  
x1.

4 A R T I C U L O S E X T O: TITULO DE LAS  
5 ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidos  
6 con el carácter de nominativas, numeradas del cero  
7 uno al ochocientos inclusive serie "A", contendrán  
8 las declaraciones prescritas por la Ley y serán  
9 autorizados con la firma del Presidente y del  
10 Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse  
11 también certificados que contengan varios títulos de  
12 acciones haciendo constar en los mismos la  
13 numeración correspondiente.-----

203  
Abg. Betty Gálvez E.  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

14 A R T I C U L O S E P T I M O: AUMENTO O  
15 DISMINUCION DE CAPITAL.- La Junta General de  
16 Accionistas convocada expresamente para ese objeto,  
17 podrá aumentar o disminuir el Capital Social de la  
18 Compañía y en cada caso de aumento los accionistas  
19 tendrán derecho preferente para la suscripción de las  
20 acciones que se emitan, en proporción de las acciones  
21 que posean al momento de resolver el mismo. Los  
22 títulos de las nuevas acciones que se emitan  
23 contendrán su serie y número de orden respectivo.-----

24 A R T I C U L O O C T A V O: VOTO.- En  
25 proporción a su valor pagado, cada acción implica  
26 para el accionista el derecho de voto en las  
27 Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a  
28 un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una

1 misma acción, éstos deberán nombrar un  
2 representante común para el ejercicio de los  
3 derechos que les compete y si no se pusieren de  
4 acuerdo, el Nombramiento será hecho por la  
5 autoridad respectiva.

6 A R T I C U L O N O V E N O: DESTRUCCION  
7 O PERDIDA DE TITULOS.- En caso de destrucción  
8 o pérdida de uno o más títulos de las acciones  
9 o certificados de acciones, se procederá a la  
10 anulación de los mismos y se expedirán los  
11 nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de  
12 Ley.

13 A R T I C U L O D E C I M O:  
14 REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.- Todo  
15 accionista, puede hacerse representar en las Juntas  
16 Generales, mediante simple carta poder dirigida al  
17 Presidente de la Compañía o por medio de poder  
18 notarial debidamente conferido. Con excepción del  
19 Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios  
20 y Empleados de la Compañía, cualquier persona  
21 legalmente capaz puede ser representante de los  
22 accionistas.

23 A R T I C U L O D E C I M O P R I  
24 M E R O: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-  
25 Obligatoriamente se darán certificados provisionales  
26 a los suscriptores para amparar una o varias  
27 acciones, cuando los títulos definitivos de las  
28 mismas no puedan emitirse por no estar pagadas

Notaría Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 en su totalidad. Tales certificados provisionales deberán  
2 emitirse conforme a la Ley y serán autorizados con la  
3 firma del Presidente y del Gerente General de la  
4 Compañía.

5 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN  
6 Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.

7 TITULO PRIMERO.

8 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N

9 D O: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- El Gobierno de  
10 la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas  
11 y la Administración de la misma, corresponde al  
12 Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General.

13 TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE  
14 ACCIONISTAS.

15 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O:

16 INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta  
17 General está integrada por los accionistas legalmente  
18 convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en  
19 consecuencia las decisiones que en élla se tomen de  
20 conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a  
21 todos los accionistas hallan o no concurrido a las  
22 sesiones.

23 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O:

24 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La  
25 Junta General está integrada por los accionistas  
26 legalmente convocados y reunidos, sesionará  
27 obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro  
28 de los tres meses posteriores a la finalización del

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 ejercicio económico de la Compañía, previa  
2 convocatoria hecha en uno de los diarios de mayor  
3 circulación en la Ciudad de Guayaquil, con  
4 señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La  
5 convocatoria deberá ser realizada por el Presidente  
6 de la Compañía, con ocho días de anticipación  
7 por lo menos al fijado para la reunión.-----

8 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O:

9 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

10 EXTRAORDINARIA.- La Junta General Extraordinaria  
11 de Accionistas será convocada por el Presidente de  
12 la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo  
13 soliciten uno o más accionistas, que representen  
14 por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
15 social. La convocatoria deberá ser hecha en uno  
16 de los diarios de mayor circulación de la ciudad  
17 de Guayaquil, con ocho días de anticipación por  
18 lo menos, al fijado para la reunión, expresando  
19 el objeto, lugar, día y hora. Si el funcionario  
20 indicado se negare a efectuar la convocatoria  
21 solicitada por él o los accionistas, éste o éstos  
22 podrán recurrir a la autoridad competente  
23 solicitando la convocatoria. Excepcionalmente, puede  
24 convocar a la Junta el Comisario.-----

25 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O:

26 JUNTA UNIVERSAL.- Es aquélla en la que no es  
27 necesaria la publicación por la prensa y la Junta se  
28 entenderá convocada y válidamente constituida en

Notaría Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para  
2 tratar cualquier asunto relativo a los negocios sociales,  
3 siempre que se halle presente todo el capital pagado y  
4 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo  
5 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
6 celebración de dicha Junta.-----

7 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O :

8 OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS

9 GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- En las

10 Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que

11 según la Ley y estos Estatutos les competen. Las

12 Juntas Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán

13 conocer de los asuntos para los cuales fueron

14 especialmente convocadas.-----

15 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O : Q U O R U M D E

16 INSTALACION.- La Junta General no podrá considerarse

17 constituida para deliberar en primera convocatoria, si

18 no está representada, por los concurrentes a ella, por

19 lo menos la mitad del capital pagado; sino se

20 obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda

21 convocatoria, la que no podrá demorarse más de

22 treinta días a la fecha fijada para la primera reunión,

23 advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera

24 que sea el número de accionistas que concurran y el

25 valor de las acciones que representen. En la segunda

26 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la

27 primera. No obstante para que la Junta General

28 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el

*Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 aumento o disminución del capital, la  
2 transformación, fusión o la disolución de la  
3 Compañía; y, en general cualquier modificación de  
4 los Estatutos, habrá de concurrir a élla la mitad  
5 del capital pagado en primera convocatoria. En  
6 segunda convocatoria bastará la representación de  
7 la tercera parte del capital pagado. En tercera  
8 convocatoria la Junta General se constituirá con  
9 los accionistas concurrentes, sea cual fuere el  
10 capital que representen, debiendo advertirse así en  
11 la convocatoria que se haga.-----

12 A R T I C U L O D E C I M O N O V E

13 N O: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.- Salvo las  
14 excepciones previstas por la Ley, toda resolución o  
15 decisión de las Juntas Generales para que  
16 tengan validez, serán tomadas por mayoría de  
17 votos del capital pagado concurrente a la reunión.  
18 En todo lo no previsto en esta disposición se  
19 estará a lo que prescribe el Artículo Catorce del  
20 Reglamento de Juntas Generales.-----

21 A R T I C U L O V I G E S I M O: DIGNATARIOS

22 DE LAS JUNTAS.- Toda Junta General será  
23 presidida por el Presidente de la Compañía, y a  
24 falta de éste por el accionista que fuere  
25 designado para el efecto, por los asistentes a la  
26 reunión, debiendo actuar como Secretario el  
27 Gerente General de la Compañía, y en su  
28 falta, un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado

1 por la misma Junta.-----

2 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O:

3 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-

4 Son atribuciones y deberes de la Junta General: a.-

5 Nombrar y remover al Presidente, al Vicepresidente,

6 Gerente General y Comisarios de la Compañía; b.-

7 Conocer y aprobar el balance general de cuentas y

8 los informes del Presidente, Gerente General y

9 Comisarios de la Compañía; c.- Resolver sobre el plan

10 anual de acción de la Compañía; d.- Autorizar toda

11 operación que conlleve la enajenación y/o la garantía

12 real de bienes inmuebles de la Compañía; e.- Resolver

13 acerca de la distribución de los beneficios sociales,

14 disponiendo el reparto de utilidades liquidas y realizadas;

15 f.- Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a

16 los negocios sociales que los accionistas, organismos y

17 funcionarios de la Compañía sometan a su consideración;

18 g.- Acordar la disolución anticipada de la Compañía; h.-

19 Modificar o reformar los Estatutos Sociales en una

20 sola discusión; i.- Resolver acerca del aumento o

21 disminución del capital social; j.- Decidir acerca de la

22 fusión, transformación y liquidación de la Compañía;

23 k.- Fijar remuneraciones de los funcionarios que élla

24 nombre; y, l.- Resolver sobre cualquier otro asunto que

25 no estuviere encomendado a otros organismos o

26 funcionarios y en general lo que por Ley o estos

27 Estatutos le correspondiere. De cada junta se sentará

28 una acta, que será escrita a máquina en anverso y

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 reverso, foliada con numeración sucesiva que será  
2 suscrita por el Presidente y el Secretario  
3 actuantes.-----

4 TITULO TERCERO DEL PRESIDENTE.-----

5 A R T I C U L O V I G E S I M O

6 S E G U N D O: CONDICIONES.- El Presidente  
7 será accionista o no de la Compañía, será elegido  
8 por la Junta General y lo será a la vez de este  
9 Organismo, y de toda la Compañía. Durará cinco  
10 años en sus funciones y podrá ser reelegido  
11 indefinidamente.-----

12 A R T I C U L O V I G E S I M O

13 T E R C E R O: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

14 Son atribuciones y deberes del Presidente: a.-  
15 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
16 Junta General; b.- Vigilar por el fiel cumplimiento de  
17 los deberes y obligaciones de todos los funcionarios,  
18 empleados y más personal de la Compañía e informar  
19 sobre el particular a la Junta cuando fuera  
20 menester; c.- Estudiar con el Gerente General la  
21 conveniencia de establecer agencias o sucursales y  
22 llevar el particular a consideración y aprobación de  
23 la Junta General; d.- Vigilar la buena marcha de los  
24 negocios sociales; e.- Firmar con el Gerente General  
25 los títulos de las acciones y certificados  
26 provisionales, así como las actas de las sesiones  
27 de Junta General, en las que actúe; f.- Subrogar al  
28 Gerente General en caso de falta o ausencia temporal

1 o definitiva; y, g.- Convocar a sesiones de Junta  
2 General y ejercer todas las demás atribuciones  
3 que por Ley y estos estatutos le estuvieren  
4 encomendadas.-----

5 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O: DEL  
6 VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente será elegido en la  
7 misma forma que el Presidente y cumpliendo las  
8 mismas condiciones. Durará cinco años en sus funciones  
9 y podrá ser reelegido indefinidamente. Subrogará al  
10 Presidente de la Compañía y en tal caso, tendrá las  
11 mismas atribuciones y deberes que le corresponden al  
12 titular. La Junta General podrá determinarle otras  
13 funciones, de carácter permanente, cuando no lo sustituya  
14 al Presidente.-----

15 TITULO CUARTO DEL GERENTE GENERAL.-----  
16 A R T I C U L O V I G E S I M O *rd*  
17 Q U I N T O: CONDICIONES.- Corresponde al Gerente  
18 General la representación legal, judicial y extrajudicial  
19 de la Compañía, y será elegido o designado por la  
20 Junta General. El Gerente General durará cinco años  
21 en sus funciones y podrá ser reelegido, pudiendo ser  
22 o no accionista de la Compañía.-----

23 A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O:  
24 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.----

25 a.- Preparar las agendas para las sesiones de la Junta  
26 General de Accionistas; b.- Ejecutar las resoluciones de  
27 la Junta General de Accionistas; c.- Administrar los  
28 bienes e intereses de la Compañía ciñéndose a las

*file*  
*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 líneas de política general y a las disposiciones que  
2 dicte la Junta General; d.- Celebrar y ejecutar  
3 todos los actos de administración interna y  
4 autorizar los gastos de la Compañía; e.- Constituir,  
5 previa autorización de la Junta General, mandatarios  
6 generales que obren a su nombre y representen a  
7 la Compañía; f.- Preparar anualmente para la  
8 consideración de la Junta General los presupuestos  
9 financieros y de gastos para la Compañía; g.-  
10 Llevar el libro de registros de acciones y  
11 accionistas; h.- Nombrar y remover el personal  
12 administrativo de la Compañía; i.- Subrogar al  
13 Presidente de la Compañía; y, j.- Las demás que le  
14 corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos  
15 y los Reglamentos.-----

16 CAPITULO CUARTO: DE LOS COMISARIOS.-----

17 A R T I C U L O V I G E S I M O

18 S E P T I M O: CONDICIONES.- Los Comisarios

19 Principal y Suplente, reunirán los requisitos  
20 determinados por la Ley, serán designados por  
21 la Junta General, durarán dos años en el  
22 ejercicio de sus funciones y podrán ser  
23 reelegidos, así como sus remuneraciones serán  
24 fijadas por la misma Junta.-----

25 A R T I C U L O V I G E S I M O

26 O C T A V O: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

27 Corresponde a los Comisarios: a.- Fiscalizar la  
28 administración de la Compañía; b.- Examinar los

Notaría Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 libros de contabilidad, revisar el balance y la cuenta  
 2 de pérdidas y ganancias; c.- Presentar a la Junta  
 3 General Ordinaria de Accionistas un informe sobre  
 4 dichos exámenes para que fueran aprobados los  
 5 balances; d.- Convocar a Junta General de Accionistas  
 6 en caso de urgencia; e.- Asistir con voz informativa a  
 7 las Juntas Generales; f.- Vigilar las operaciones de la  
 8 Compañía; y; g.- Pedir informaciones a los  
 9 administradores y, en general, todas las demás  
 10 atribuciones y deberes que por Ley y estos Estatutos  
 11 les corresponden, en relación con los negocios de la  
 12 Compañía.

*Abg. Betty Gálvez E.*  
 NOTARIA TERCERA - MACHALA

13 A R T I C U L O V I G E S I M O

14 N O V E N O: CONVOCATORIA A COMISARIOS.- El  
 15 Comisario que estuviere en funciones deberá ser  
 16 especial e individualmente convocado a las reuniones  
 17 de Junta General, y la omisión de dicha convocatoria  
 18 acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta.  
 19 No habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne  
 20 al amparo del Artículo Doscientos treinta y ocho, de la  
 21 Ley de Compañías.

22 CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.

23 A R T I C U L O T R I G E S I M O:

24 FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio  
 25 económico de la Compañía termina el treinta y uno  
 26 de Diciembre de cada año.

27 A R T I C U L O T R I G E S I M O

28 P R I M E R O: DE LAS UTILIDADES.- De las

1 utilidades líquidas y realizadas, y luego de que se  
2 hallan separado los porcentajes para reserva legal  
3 y de utilidades para los trabajadores, sobre el  
4 resto deberá resolver la Junta General de  
5 Accionistas, si repartirlo entre sus socios, a  
6 prorrata del valor pagado de sus respectivas  
7 acciones o capitalizarlo.

8 A R T I C U L O T R I G E S I M O

9 S E G U N D O: CASOS DE DISOLUCION

10 ANTICIPADA.- La Compañía se disolverá  
11 anticipadamente, en los casos específicamente  
12 determinados en la Ley o por Resolución de la  
13 Junta General de Accionistas.

14 A R T I C U L O T R I G E S I M O

15 T E R C E R O: LIQUIDADORES.- Mientras la

16 Junta General de Accionistas no designe la persona  
17 o personas que debarán efectuar la liquidación de  
18 la Compañía, ésta correrá a cargo de quien  
19 hubiere desempeñado la Gerencia General de la  
20 misma.

21 A R T I C U L O T R I G E S I M O

22 C U A R T O: PRORROGACION DE FUNCIONES.-

23 Cuando uno o más funcionarios de la Compañía  
24 hubieren concluido el periodo para el cual fueron  
25 designados y no se hubiere previsto tal situación  
26 por parte del organismo que deba hacerlo, éstos  
27 continuarán en funciones hasta ser legalmente  
28 reemplazados.

Notaría Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 A R T I C U L O T R I G E S I M O

2 Q U I N T O: LOS PERMISOS DE OPERACIÓN.-

3 Que reciba / la Compañía para la prestación del  
4 servicio de Transporte Urbano, / serán autorizados por  
5 la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, y  
6 no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, no  
7 son susceptibles de ningún tipo de negociación.-----

8 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E X T O: LA REFORMA

9 DEL ESTATUTO.- La reforma del Estatuto, aumento o  
10 cambio de unidades, variación del servicio y más  
11 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo  
12 efectuará la Compañía, previo informe favorable de los  
13 competentes Organismos de Tránsito.-----

14 A R T I C U L O T R I G É S I M O S E P T I M O.- La

15 Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y  
16 Transporte Terrestres, se someterá a la Ley de  
17 Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las  
18 regulaciones que sobre esta materia dictaren los  
19 Organismos competentes de Tránsito.-----

20 A R T I C U L O T R I G É S I M O O C T A V O.-

21 Las tarifas a cobrarse serán las autorizadas por el  
22 Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y  
23 la Comisión de Tránsito del Guayas.-----

24 CUARTA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.-

25 El Capital social de la Compañía se encuentra  
26 íntegramente suscrito y pagado en numerario en  
27 un veinticinco por ciento, de acuerdo al siguiente  
28 detalle:

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA  
*Unve 9*

1	ACCIONISTAS	ACCIONES DE	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
2		\$1,00)C/U	SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR
3	MENTOR R. GUTIERREZ T.	160	160,00	40,00	120,00
4	BRAULIO A. MIRANDA R.	160	160,00	40,00	120,00
5	LUIS H. TORRES F.	160	160,00	40,00	120,00
6	VICTOR H MEDINA V.	160	160,00	40,00	120,00
7	GALO A. GUTIERREZ G.	<u>160</u>	<u>160,00</u>	<u>40,00</u>	<u>120,00</u>
8	TOTAL	800	800,00	200,00	600,00

9 El setenta y cinco por ciento restante del capital  
10 insoluto será pagado en dos años plazo, a partir de la  
11 inscripción de la presente escritura en el Registro  
12 Mercantil.-----

13 QUINTA: AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente al  
14 Abogado Nécker Franco Maldonado, para que a nombre  
15 de la Compañía, suscriba los documentos que fueren  
16 precisos para lograr el perfeccionamiento legal de este  
17 acto, hasta la inscripción de esta escritura pública  
18 en el Registro Mercantil. Agregue usted señor Notario,  
19 las demás formalidades de estilo para la perfecta  
20 validez de esta escritura pública.- firma ilegible.-  
21 Nécker Franco Maldonado.- ABOGADO.- Matrícula Número  
22 Ciento sesenta y ocho.- Colegio de Abogados de El  
23 Oro".-----

24 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto  
25 con la minuta inserta quedan elevados a  
26 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída  
27 que fue íntegramente por mí la Notaria a los  
28 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto

El texto de esta página continúa en la número trece.-





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6501114

Tipo Trámite: Constitución

Señor: FRANCO MALDONADO NECKER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE NUEVAUNION S.A.

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : 17/09/2000 ✓

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
ABG LILIAN ROMERO LEON  
SECRETARIA ABOGADA

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Certifico que es fiel copia de los documentos  
que reposan en los archivos de la Superintendencia de Compañías.  
Machala, 17 de Septiembre de 2000.  




CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



RESOLUCION No. 001-CJ-009-2000-CNTTT

SeÑores SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Presente.-

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros en Buses denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE NUEVAUNION S.A.", con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, y fundamentado en los siguientes informes:

My. Betty Galvan O. Duice 17 NOTARIA TERCERA - MACHALA

- 1. Informe Nro. 037-CJ-SUBAJ-00-CNTTT, del 27 de marzo del 2000, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda.
1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este organismo para la emisión de informes previos a la constitución jurídica de organizaciones de transporte.
1.2 La Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros en Buses denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE NUEVAUNION S.A.", con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas; en consideración al Oficio No. 670-AJ-96-CNTTT, de mayo 27 de 1996, mediante el cual se le solicita que cambie la Figura Jurídica, esta Organización ha operado hasta la presente fecha como Cooperativa de Ahorro y Crédito que tiene como objeto social la prestación de servicio de transporte urbano de pasajeros en buses ha procedido a cambiar su figura de Cooperativa a Compañía, por lo tanto no es necesario que se solicite el informe de factibilidad a la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas.
1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, sin embargo es necesario que se realice las siguientes observaciones:

En el Art. 3, Domicilio, suprimase desde "sin perjuicio ... Estatutos".



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

2. La nómina de los **CINCO (05)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. GUTIERREZ TORRES MENTOR RODRIGO
2. MEDINA VARGAS VICTOR HUGO
3. TORRES FONSECA LUIS HERIBERTO
4. MIRANDA RIVERA BRAULIO ALFONSO
5. GUTIERREZ GUAYGUA GALO ALBINO



3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el Permiso de Operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

### CONCLUSION

Por lo expuesto, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros en Buses denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVAUNION S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

4. Informe No. 002-CIPL-SUBAJ-00-CNTTT, del 9 de mayo del 2000, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

### RESUELVE

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros en Buses "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVAUNION S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización alguna para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

3. Una vez adquirida la personería Jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Cuarta Sesión Ordinaria del primero de junio del dos mil. ✓

*Ms. Betty Gaban B.*  
NOTARIA TERCERA - NACHALA  
*June 1st*

*[Signature]*  
Ing. José Hidalgo Andrade  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



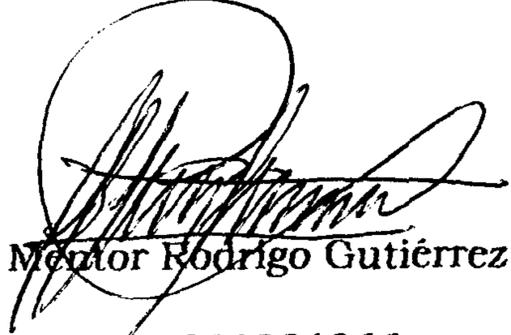
**LO CERTIFICO**

*[Signature]*  
Cecilia Espinosa Arévalo  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

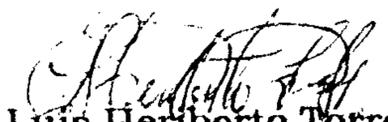


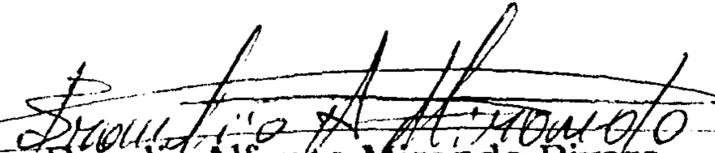
Notaria Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

1 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
2 cual doy fe. *l. l.*

3  
4   
5 Mentor Rodríguez Torres  
6 C.I.No. 1800901066  
7 C.V.No. 0394-167

8  
9   
10 Víctor Hugo Medina Vargas  
11 C.I.No. 0911632958  
12 C.V.No. 0452-206

13  
14   
15 Luis Heriberto Torres Fonseca  
16 C.I.No. 0909204273  
17 C.V.No. 0913-101

18  
19   
20 Braulio Alfonso Miranda Rivera  
21 C.I.No. 0902143197  
22 C.V.No. 0190-221

23  
24   
25 Galo Albino Gutiérrez Guaygua  
26 C.I.No. 1700674615  
27 C.V.No. 0393-097

28

Siguen -

*Abg. Betty Gálvez E.*  
*Abg. 73*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 las firmas. *l. l.*

2 *Betty Galvez E*

3 *Abg. Betty Galvez E.*  
4 NOTARIA TERCERA - MACHALA

5 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello,  
6 confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA,  
7 QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en trece fo  
8 jas útiles, sello, firmo y rubrico en los  
9 mismos lugar y fecha de su celebración. *l.*



13 *Betty Galvez E*  
14 *Abg. Betty Galvez E.*  
15 NOTARIA TERCERA - MACHALA

16 DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo  
17 dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución  
18 Número 00.G.IJ. 0003916 de fecha 3 de Agosto del  
19 2.000, dictada por el señor Intendente Jurídico de  
20 la Oficina de Guayaquil, Abogado Ottón Morán  
21 Ramírez, habiéndose tomado nota de la  
22 aprobación de la Constitución de la COMPAÑÍA DE  
23 TRANSPORTE NUEVAUNION S. A., al margen de  
24 la matriz de la Escritura Pública de Constitución. *l.*

25 Machala, 9 de Agosto del 2.000



29 *Betty Galvez E*  
30 *Abg. Betty Galvez E.*  
31 NOTARIA TERCERA - MACHALA

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0003916, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el tres de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE NUEVAUNION S.A., de fojas 53.690 a 53.714, Número 15.187 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.178 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE NUEVAUNION S.A.- Guayaquil, dieciseis de Agosto del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*

DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MBB  
Trámite N° 42943



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63

TRAMITE No. 13139

OFICIO No. SC.SG.2000

0013675

Guayaquil, 21 SET. 2000

Señor Gerente  
BANCO DEL PICHINCHA  
Ciudad

Señor Gerente:

Cumpleme comunicar a usted que la compañía *COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVAUNION S.A.*, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMD/ICH